REPUBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 86-2-6-4 . **02013**

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,

Director de Inspección y Análisis

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañias. según Resolución No. 85-1-01-3-00003

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Informe de Control No DIA-CL-86- 204 de 86-03-05 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad. se establece que la Compañía INMOBILIARIA GARAYMAR SOCIEDAD ANONIMA no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Articulo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañia por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor CRISTIAN GARAYCOA MARIN, Administrador de la compañía INMOBILIARIA GARAYMAR SOCIEDAD ANONIMA, la multa de DOS MIL 00/100 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor CRISTIAN GARAYCOA MARIN. en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Titulo de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 MAR. 1986

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

CRM/en
86-03-10
Exped. Nº 41.258-84